



CONVOCATORIA PARA ELECCIONES 2020 - 2022

El Presidente Nacional de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes - Uniandinos, debidamente facultado, de conformidad con el ESTATUTO se permite convocar a los Afiliados a las elecciones para Presidencia Nacional, Vocales de Junta Directiva Nacional y Asambleístas para el periodo 2020-2022.

GENERALIDADES

- I.** Inscripción de planchas a partir del **martes 4 de febrero desde las 8:00 a.m.** hasta el **jueves 5 de marzo de 2020 a las 6:00 p.m.**
- II.** Descargue el formato de inscripción de planchas en www.uniandinos.org.co en el link ELECCIONES 2020 o solicítelos en la recepción de la Sede Nacional, Centro de Servicio al Afiliado o en las sedes Regionales. Tenga en cuenta las notas mencionadas en los formatos de Junta Directiva y Asamblea.
- III.** Cada lista válida se enumera en forma ascendente de acuerdo con el orden de radicación.
- IV.** El número de radicado asigna el orden para los espacios de divulgación dispuestos en los medios de comunicación de la Asociación.
- V.** Escrutinio electoral el **miércoles 29 de abril de 2020 a las 6:00 p.m.** en el comedor Refugio Andino de la Sede Nacional.

VI. Asamblea General Ordinaria el **jueves 30 de abril de 2020 a las 6:00 p.m.**

VII. Para mayor información consulte el Estatuto de Uniandinos. También puede contactarnos en el PBX: (1) 616 22 11 ext. 138 -143 o escríbanos al correo:

elecciones2020@uniandinos.org.co

A continuación encuentra los artículos del Estatuto de Uniandinos, relacionados con el proceso electoral:

DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 60 - OBJETO:

Las elecciones en UNIANDINOS se realizan nominalmente cada dos (2) años, con el fin de elegir: Presidente y Vicepresidente Nacional y su suplente, seis (6) vocales para la Junta Directiva Nacional y sus suplentes, y cincuenta y un (51) Asambleístas con sus suplentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del presente Estatuto. Serán convocadas con un mínimo de diez (10) semanas antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria por los medios de comunicación de UNIANDINOS, y sus resultados se ratificarán durante la misma.

Nota: El renglón 51 de los Asambleístas corresponde al designado por la Universidad de los Andes.

ARTÍCULO 64 - INSCRIPCIÓN DE LAS PLANCHAS PARA PRESIDENCIA NACIONAL Y JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:

Las Planchas de candidatos para Presidencia Nacional (Presidente y Vicepresidente Nacional y su suplente), seis (6) Vocales y sus suplentes deben ser inscritas en la Gerencia de UNIANDINOS por diez (10) Afiliados Egresados de un programa de Pregrado y/o Postgrado (Magíster y/o Doctorado) de la Universidad de Los Andes con la respectiva carta de aceptación de cada candidato, y, en el caso de Presidente y Vicepresidente Nacional y su suplente, con su respectivo Programa de Gobierno. Ningún Afiliado puede presentar más de una plancha para cada uno de los casos. La fecha de

cierre de las inscripciones será definida por la Junta Directiva Nacional; en ningún caso el tiempo entre esta fecha y la Asamblea General Ordinaria será menor de seis (6) semanas. Luego del cierre, una comisión seleccionada por el Revisor Fiscal efectuará el análisis correspondiente para validar las inscripciones, entregando un informe escrito a la Junta Directiva Nacional para que lo ratifique y ordene la publicación de listas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terna presentada por la Universidad de los Andes de las firmas que podrían considerarse para realizar la revisoría fiscal, será analizada por la Junta Directiva Nacional antes de su presentación a la Asamblea General para su consideración. En caso de requerirse modificación de la terna, se solicitará a la Universidad de los Andes el cambio respectivo. Por consiguiente, el análisis de la terna recibida se realizará en reunión de Junta Directiva Nacional que se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre en las inscripciones para las elecciones de Asamblea y Junta Directiva Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva Nacional informará por escrito a los cabezas de cada lista sobre la aprobación o no de sus planchas. En caso de que haya lugar a descargos, estos deben presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación. La Junta Directiva Nacional tomará una determinación con respecto a los descargos presentados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de éstos y comunicará su decisión a las personas afectadas.

ARTÍCULO 65 - DE LA INSCRIPCIÓN PARA ASAMBLEÍSTAS:

Los Afiliados Egresados de un programa de Pregrado y/o Postgrado (Magíster y/o Doctorado) de la Universidad de Los Andes que deseen participar con voz y voto en la Asamblea deben inscribir, en la Gerencia de UNIANDINOS, una plancha de mínimo cinco (5) Afiliados y máximo de diez (10) con sus respectivos suplentes personales.

PARÁGRAFO: Si al cierre de las inscripciones no estuvieren inscritos un mínimo de ochenta (80) renglones válidos sumadas todas las planchas, se procederá a ampliar el plazo de inscripciones una (1) semana adicional.

El plazo establecido para inscribir las respectivas planchas es hasta el jueves 5 de marzo de 2020 a las 6:00 p.m. en la Gerencia General de Uniandinos, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., ubicada en la Carrera 17 # 91 - 06, segundo piso de la Sede Administrativa.

Los candidatos y Afiliados que participen en la inscripción de planchas deben estar al día por todo concepto en las obligaciones con vencimiento al 1 de febrero de 2020.

(Artículo 15)

ARTÍCULO 66 - ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

El Presidente Nacional, el Vicepresidente Nacional y su suplente, y seis (6) de los vocales de la Junta Directiva Nacional y sus suplentes se eligen – cada dos (2) años- por votación nominal en la Asamblea General Ordinaria entre las planchas debidamente inscritas para tal fin. Se deben inscribir listas independientes para Presidencia Nacional (Presidente, Vicepresidente y su suplente) y listas independientes para Vocales principales y sus suplentes personales. Los candidatos inscritos en las planchas para Presidencia Nacional deben cumplir lo establecido en los Artículos 40 y 46 del presente Estatuto. Los candidatos inscritos en las planchas para vocales deben cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del presente Estatuto. La elección de Presidente y Vicepresidente se efectúa por mayoría de votos nominales por la misma plancha. La elección de Vocales para la Junta Directiva se efectúa mediante el sistema de cociente electoral entre las planchas debidamente inscritas.

PARÁGRAFO: Aún en el caso de que haya sido inscrita, dentro de los términos señalados para tal fin, únicamente una plancha para la Presidencia Nacional, se realizarán votaciones nominales. La Asamblea General ratificará el resultado de la votación.

ARTÍCULO 68 - ELECCIONES PARA ASAMBLEÍSTAS:

Podrán votar los Afiliados Egresados de un programa de Pregrado y/o Postgrado (Magíster y/o Doctorado) de la Universidad de Los Andes que cumplan con todos los requisitos que estipula el presente Estatuto. Las elecciones serán de carácter nominal por el sistema de cociente electoral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si sumados los renglones de todas las planchas válidamente inscritas no hay por lo menos 50 renglones, la asamblea General ratificará la elección de los renglones inscritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no resulta elegido por lo menos un representante de cada uno de los Capítulos Regionales vigentes que haya presentado plancha para Asambleísta, la Asamblea procederá a designar como tales a los cabezas de las listas presentadas por los Capítulos Regionales. Si un Capítulo Regional presenta más de una lista, se elige al cabeza de la lista que haya obtenido más votos.

PARÁGRAFO TERCERO: La votación mínima requerida para aplicar el Parágrafo Segundo de este Artículo, será de 15 votos para la Regional Norte y 15 votos para la Regional Suroccidente según aprobación de la Junta Directiva Nacional.

REQUISITOS

ARTÍCULO 15 - DEL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO:

Únicamente los Afiliados Egresados de programas de Pregrado y/o Postgrado (Magíster y/o Doctorado) de la Universidad de Los Andes tienen el derecho a elegir y ser elegidos de acuerdo con las calidades que se definirán en el desarrollo del presente Estatuto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para gozar de los derechos, los Afiliados deben estar a paz y salvo por todo concepto con UNIANDINOS, de acuerdo con la reglamentación existente.

ARTÍCULO 27 - DE LAS CALIDADES Y FUNCIONES DE LOS ASAMBLEISTAS:

Para ser Asambleísta, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser Afiliado Egresado de un programa de Pregrado y/o Postgrado (Magíster o Doctorado) de la Universidad de Los Andes.

- b.** Estar a paz y salvo por todo concepto con UNIANDINOS.
- c.** Haber pertenecido a UNIANDINOS por un mínimo de 3 años
- d.** No pertenecer a la Junta Directiva Nacional o ser funcionario de UNIANDINOS.
- e.** No ser candidato de las planchas para Junta Directiva Nacional en el mismo período para el cual se postula como Asambleísta.

Los Asambleístas, tendrán las siguientes funciones:

- a.** Asistir a las Asambleas
- b.** Revisar el Balance y los Estados Financieros de UNIANDINOS antes de cada Asamblea, para pronunciarse sobre ellos.
- c.** Estudiar la documentación que reciba de la Junta Directiva Nacional acerca de las propuestas sobre temas específicos que vayan a ser puestas a su consideración en la Asamblea.
- d.** Sustentar en la Asamblea las ponencias, propias o de los afiliados no asambleístas, previo estudio y preparación de las mismas.
- e.** Asistir a la reunión semestral de gestión con la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 33 - COMPOSICIÓN:

La Junta Directiva Nacional está constituida por:

- a.** El Presidente Nacional.
- b.** El Vicepresidente Nacional, o su suplente personal.
- c.** Tres (3) Vocales, designados por la Junta Directiva Nacional anterior, con sus respectivos suplentes, pertenecientes a dicha Junta y de los cuales uno debe ser el Presidente Nacional anterior, si así lo desea éste. El Presidente debe manifestar su intención en comunicación escrita a la Junta Directiva Nacional.
- d.** Seis (6) Vocales elegidos por votación nominal, con sus respectivos suplentes personales, ratificados por la Asamblea General Ordinaria.

- e. Un (1) vocal designado por la Universidad de los Andes con su respectivo suplente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Vocales elegidos por votación nominal y sus suplentes deben ser Afiliados Egresados de un programa de Pregrado y/o Postgrado (Magíster y/o Doctorado) de la Universidad de Los Andes, y tener, como mínimo, (5) cinco años acumulados en UNIANDINOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Miembros de la Junta Directiva Nacional no pueden ser simultáneamente Asambleístas ni pertenecer a ninguna otra Junta Directiva de un Capítulo en el sistema orgánico de UNIANDINOS.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada Vocal de la Junta Directiva, en su ausencia, podrá ser representado con voz y voto por su suplente personal. Los suplentes personales deben cumplir con los mismos requisitos que los principales y deben estar inscritos en las respectivas planchas del proceso electoral.

PARÁGRAFO CUARTO: Las decisiones de la Junta Directiva que traten temas relacionados con la Universidad de los Andes, requieren del voto positivo por parte del vocal designado por la Universidad de los Andes, siendo los temas relacionados con la Universidad los siguientes:

- Presupuesto o fondos destinados para apoyo a la Universidad.
- Coordinación de actividades conjuntas.
- Relaciones entre las dependencias de ambas instituciones.
- Reglamentos o procedimientos que regulen programas de interés común.
- Cursos educativos.

ARTÍCULO 43 - DE LAS CALIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA PRESIDENCIA NACIONAL:

Para ser Presidente Nacional de UNIANDINOS, se requiere ser Egresado de un programa de Pregrado de la Universidad de Los Andes, haber sido Afiliado a UNIANDINOS por un período no inferior a diez (10) años acumulados y haber pertenecido a algún órgano directivo y/o consultivo de UNIANDINOS.

ARTÍCULO 46 - DE LAS CALIDADES DEL VICEPRESIDENTE Y SU SUPLENTE:

Para ser Vicepresidente Nacional o suplente del mismo, se requiere ser Egresado de un programa de Pregrado de la Universidad de Los Andes,

haber estado Afiliado a UNIANDINOS por un período no inferior a diez años acumulados y haber pertenecido a algún órgano directivo y/o consultivo de UNIANDINOS.

DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 71- EMISIÓN DE VOTOS:

UNIANDINOS enviará, por lo menos cuatro (4) semanas antes de la fecha definida para la Asamblea General Ordinaria, a la dirección registrada de cada uno de sus Afiliados Egresados de un programa de Pregrado y/o Postgrado (Magíster y/o Doctorado) de la Universidad de Los Andes, el voto oficial definido por la Junta Directiva.

En relación con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva Nacional para la presente elección, los afiliados pueden ejercer el derecho al voto a través de:

- **VOTO DIGITAL:** votando por internet a través del link que llegará al correo electrónico del afiliado registrado en Uniandinos o ingresando a la página www.uniandinos.org.co en ELECCIONES 2020.
- **VOTO EN PAPELETA OFICIAL:** se debe solicitar personalmente en la recepción de la Sede Nacional, en el Centro de Servicio al Afiliado o en las Sedes de las Regionales ubicadas en Cali y Barranquilla. Si no puede solicitarlo personalmente, puede enviar una autorización con firma original y fotocopia de la cédula a las sedes mencionadas.

Las urnas físicas para depositar el voto en papeleta, estarán ubicadas en la recepción de las anteriores sedes, donde usted debe cumplir con el proceso definido

Si desea actualizar su correo escribanos a elecciones2020@uniandinos.org.co

ARTÍCULO 72 - CIERRE DE VOTACIÓN:

Las urnas permanecerán abiertas hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora de citación de la Asamblea que ratificará los resultados de la votación. El Revisor Fiscal y la Comisión Electoral deben estar presentes, para verificar el cierre de la votación.

PARÁGRAFO: Los Presidentes de los Capítulos Regionales deberán garantizar que sus votaciones sean entregadas en la Sede Nacional, a más tardar (24) horas antes de la hora de citación de la Asamblea que ratificará los resultados de la votación.

El cierre de la votación total y el escrutinio se realiza en la Sede Nacional el día miércoles 29 de abril de 2020 a las 6:00 p.m.

En el caso de las Regionales las urnas habilitadas para el voto en papeleta, se cierran el día lunes 27 de abril de 2020 a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 73 - LUGAR Y ASISTENCIA:

El escrutinio tendrá lugar el día anterior a la fecha de citación de la Asamblea que ratificará los resultados de la votación, en donde el Reglamento Electoral de UNIANDINOS lo especifique y podrán asistir todos los Afiliados con el fin de observar la transparencia del escrutinio. La Gerencia entregará a la Revisoría Fiscal la totalidad de los votos a las **6:00 p.m.** del día de los escrutinios para que se encargue de dicho procedimiento.

DESCARGUE AQUÍ LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN.

**ESTIMADO(A) AFILIADO(A)
¡VOTAR ES SU DERECHO Y DEFINE EL FUTURO
DE LA ASOCIACIÓN!**